

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL 2020-00261
-PERTENENCIA-
DEMANDANTE: WILTÓN MISAEL GÓMEZ CASTRO
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE ULLOA NIÑO Y OTROS

Teniendo en cuenta el contenido del memorial subsanatorio visible a folio 42 y por la imposibilidad que le asiste al extremo demandante de aportar el avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Despacho ordena OFICIAR a dicha entidad, para que expida el certificado respectivo a costa del demandante, en el término de cinco (5) días.

Por la parte actora indíquese en el término de ejecutoria de esta providencia, el canal digital donde deben ser citados los testigos (Art. 6 Decreto 806 de 2020), conforme se le solicitara en auto de fecha 29 de septiembre de 2020, so pena de rechazar la demanda.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre la admisión de la demanda.

Notificar esta providencia en la forma y términos de que trata el artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez